

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-001/2019

ACTOR: ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA
DEL CONSEJO NACIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL AMBOS DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Cumplimiento de Requerimiento** del día quince de febrero del año en curso, dictado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, instructor en el presente asunto, en relación con el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del acuerdo en mención, constante en una foja. DOY FE.

LIC. RIGOBERTO GAYTÁN RIVAS

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-001/2019.

ACTOR: ARTURO RODRIGUEZ RIVERA.

RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AMBOS DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ.

Guadalupe, Zacatecas, a quince de febrero de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta, da vista al Magistrado Esaúl Castro Hernández, con los escritos signados por Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en el Estado de Zacatecas, por el cual da cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de requerimiento de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Al respecto el Magistrado **ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene por recibido el escrito por el que se da cumplimiento al acuerdo de requerimiento dictado el ocho de febrero, así como los anexos, que se ordena agregar a sus autos, para que surtan los efectos legales conducentes. En consecuencia, se tiene por cumplido en tiempo y forma lo ordenado en el acuerdo de requerimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Así y con fundamento en lo establecido por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; y 71 fracción III, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado lo acordó y firma el Magistrado Esaúl Castro Hernández, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADO

**SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA**

**ESAÚL CASTRO
HERNÁNDEZ**

ABDÍEL Y. BECERRA



LÓPEZ.